

REPÚBLICA DE COLOMBIA



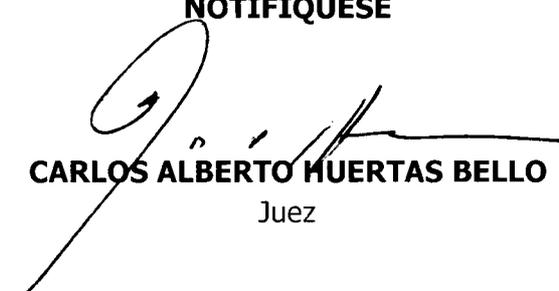
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DEIBER YOANY ROJAS CESPEDES
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
E.S.E.
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2015 00506 00

Previamente a continuar con la etapa procesal siguiente, se concede el término de cinco (05) días para que la abogada AURORA NEIRA MONTAÑEZ, quien dice actuar en representación de la entidad demandada HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, aporte el poder otorgado para actuar en representación de la citada entidad, so pena de tener por no contestada la demanda, toda vez que el poder obrante a folio 103 no fue conferido para este proceso y se advierte que fue enmendado.

NOTIFIQUESE



CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 27 del 2 de agosto de 2016, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.



GLADYS PULIDO
Secretaria